



TRANSCRIBIR

Resolución Jefatural

N° 0371 -2018 - MINEDU/ SG-OGA

Lima, 13 NOV. 2018

VISTO: el Informe N° 931-2018-MINEDU/SG-OGA-OL emitido por la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2018-MINEDU/UE 116, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2018 de la Unidad Ejecutora 116: Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú del Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado;

Que, asimismo, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el Plan Anual de Contrataciones como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones lo dispuesto en la misma, en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado. En ese sentido, el Plan Anual de Contrataciones modificado deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante el Informe N° 931-2018-MINEDU/SG-OGA-OL de la Oficina de Logística, se sustenta el trámite de modificación del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2018, de la Unidad Ejecutora 116: Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú, del Pliego 010: Ministerio de Educación, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección con número de referencia 25 y excluir ocho (08) procedimientos de selección con números de referencia 01, 03, 04, 07, 09, 12, 13 y 18 en



dicho Plan Anual de Contrataciones, e indica que se cumple con los requisitos para dicho fin establecidos en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, su Reglamento y la mencionada Directiva, lo que incluye los requerimientos de contratación, la determinación de los valores referenciales y las Certificaciones de Crédito, Presupuestario y previsiones presupuestarias, a través de las Notas respectivas de la Oficina de Contabilidad y Control Previo de la Oficina General de Administración, que obran en el expediente de visto;

Que, por lo expuesto, resulta necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018, correspondiente a la Unidad Ejecutora 116: Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú del Pliego 010: Ministerio de Educación, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección y excluir ocho (08) procedimientos de selección;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, modificada con Decreto Legislativo N° 1341; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ministerial N° 465-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2018 de la Unidad Ejecutora 116: Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú del Pliego 010: Ministerio de Educación; para la inclusión de un (01) procedimiento de selección y la exclusión de ocho (08) procedimientos de selección según los Anexos N° 01 y 02, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones modificado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado.

Artículo 3.- La modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 116: Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú del Pliego 010: Ministerio de Educación, se encuentra a disposición del público en general en el portal institucional del Ministerio de Educación (<http://www.minedu.gob.pe/>) y en la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración de este Ministerio, que se encuentra ubicado en Av. De la Poesía N° 155, San Borja, donde podrá ser revisada y/o adquirida al precio de costo de su reproducción.

Regístrese y comuníquese.



[Firma manuscrita]
CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO
Jefa de la Oficina General de Administración

SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2018

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200434-COLEGIO MAYOR SECUNDARIO PRESIDENTE DEL PERU

DI UNIDAD EJECUTORA :

118

B) AÑO : 2018

C) SIGLAS :

OSCEP

0) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCION EJECUTIVA

D) NUC : 204830303

F) PLIEGO :

Para celebrar el subroto XML para el SEACE Preterito CTIL + CI

En las columnas con encabezado Azul prestare Atul prestare CTIL + H para obtener ayuda

Item Único o ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	CONVOCANTE DE LA COMPRA CONFORME A SU MODALIDAD	TIPO	TIPO DE PREECIO	CUANTO DE CONTRATACION	N. ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CÓDIGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS- ÍTEM (Inventariados)	UNIDADES DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UNIFICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION		FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO EMISOR DE LAS CONTRATACIONES	OBJETIVO	DIRECCION DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS			
																DEPA	PROY								
29	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de	271 - Reglas de procedimiento	1 - BIENES			ESTUDIANTE DE LOS INGENIEROS PARA LOS	ESTUDIANTE DE LOS INGENIEROS PARA LOS	5310160000000000000	40 - Unidad	1000.00	1 - Soles		50	200798.00			11 - Noviembre	301 - Sin Modalidad			0 - 5		
						1	0 - NO		POLO DE DEPORTE PARA CAJALLERO	5310160000000000000	40 - Unidad	1000.00	1 - Soles		50	10.300.00									
						2	0 - NO		POLO DE DEPORTE PARA DAMA	5310160000000000000	40 - Unidad	1100.00	1 - Soles		50	16.330.00									
						3	0 - NO		POLO DE DEPORTE PARA NIÑOS	5310160000000000000	40 - Unidad	1100.00	1 - Soles		50	16.330.00									
						4	0 - NO		POLO DE DEPORTE PARA NIÑAS	5310160000000000000	40 - Unidad	1100.00	1 - Soles		50	16.330.00									
						5	0 - NO		POLO DE DEPORTE PARA ADULTOS	5310160000000000000	40 - Unidad	1100.00	1 - Soles		50	16.330.00									
						6	0 - NO		POLO DE DEPORTE PARA ADULTAS	5310160000000000000	40 - Unidad	1100.00	1 - Soles		50	16.330.00									
						7	0 - NO		POLO DE DEPORTE PARA NIÑOS	5310160000000000000	40 - Unidad	1100.00	1 - Soles		50	16.330.00									
						8	0 - NO		POLO DE DEPORTE PARA NIÑAS	5310160000000000000	40 - Unidad	1100.00	1 - Soles		50	16.330.00									
						9	0 - NO		POLO DE DEPORTE PARA ADULTOS	5310160000000000000	40 - Unidad	1100.00	1 - Soles		50	16.330.00									
						10	0 - NO		POLO DE DEPORTE PARA ADULTAS	5310160000000000000	40 - Unidad	1100.00	1 - Soles		50	16.330.00									
						11	0 - NO		POLO DE DEPORTE PARA NIÑOS	5310160000000000000	40 - Unidad	1100.00	1 - Soles		50	16.330.00									
						12	0 - NO		POLO DE DEPORTE PARA NIÑAS	5310160000000000000	40 - Unidad	1100.00	1 - Soles		50	16.330.00									
						13	0 - NO		POLO DE DEPORTE PARA ADULTOS	5310160000000000000	40 - Unidad	1100.00	1 - Soles		50	16.330.00									
						14	0 - NO		POLO DE DEPORTE PARA ADULTAS	5310160000000000000	40 - Unidad	1100.00	1 - Soles		50	16.330.00									
						15	0 - NO		POLO DE DEPORTE PARA NIÑOS	5310160000000000000	40 - Unidad	1100.00	1 - Soles		50	16.330.00									
						16	0 - NO		POLO DE DEPORTE PARA NIÑAS	5310160000000000000	40 - Unidad	1100.00	1 - Soles		50	16.330.00									
						17	0 - NO		POLO DE DEPORTE PARA ADULTOS	5310160000000000000	40 - Unidad	1100.00	1 - Soles		50	16.330.00									
						18	0 - NO		POLO DE DEPORTE PARA ADULTAS	5310160000000000000	40 - Unidad	1100.00	1 - Soles		50	16.330.00									

